



1459

MAR DEL PLATA, 11 AGO 2009

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico N° 932/08, mediante la cual se aprueba el "REGLAMENTO para el OTORGAMIENTO de LUGARES DE TRABAJO en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES", obrante en el Expediente N° 6-1281/08, y

CONSIDERANDO

Que, las Comisiones de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento, a fojas 21, proponen la derogación de la Ordenanza de referencia y su reemplazo (fojas 22 a 24).

Que, es necesario establecer un marco reglamentario interno del Anexo II, "Criterios para el Otorgamiento de Lugares de Trabajo en el Ámbito de la UNMdP" de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07, mediante la cual se aprueba el "Reglamento de las Actividades de Investigación".

Que, en virtud de dicha Ordenanza, los Investigadores, Becarios, Profesionales de Apoyo y/o Técnicos dependientes de otros organismos a quienes se les otorga Lugar de Trabajo están obligados a cumplir con todas las tareas inherentes a su cargo y dedicación en el lugar asignado.

Que, según lo establecido en la Ordenanza de referencia, a quienes se les otorga Lugar de Trabajo en esta Unidad Académica están obligados a cumplir con actividades docentes.

Que será conveniente que la realización de tales actividades docentes quede formalizada y reconocida mediante la misma Ordenanza del Consejo Académico que otorga el Lugar de Trabajo solicitado.

El informe de la Señora Secretaria Administrativa, a fojas 25 y 26.

El dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (fs. 28).

Lo resuelto en sesiones del 23 de marzo y 22 de junio de 2009.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 105° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

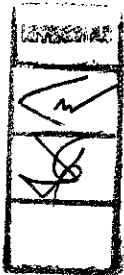
O R D E N A



ARTICULO 1°.- DEROGAR la Ordenanza de Consejo Académico N° 932 de fecha 21 de julio de 2008.

ARTICULO 2°.- APROBAR el "REGLAMENTO para el OTORGAMIENTO de LUGARES DE TRABAJO en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES" a Investigadores, Becarios, Profesionales de Apoyo y/o Técnicos dependientes de organismos de promoción científica, que en Anexos I y II de dos (2) y una (1) fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.



ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 1459

Dr. Gustavo Raúl DALEO
DECANO
Facultad de Cs. Exactas y Naturales

Mg. María Basilia GARCÍA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Cs. Exactas y Naturales



ANEXO I DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1459

REGLAMENTO para el OTORGAMIENTO de LUGARES DE TRABAJO en el ámbito de la FACULTAD DE CS. EXACTAS Y NATURALES

Artículo 1º.- Toda persona a quien se le otorgue Lugar de Trabajo está obligada a desarrollar cada año actividades docentes durante un cuatrimestre, cumpliendo con una carga horaria que no exceda la de una dedicación simple. Será condición al momento de tomar conocimiento del otorgamiento de lugar de trabajo, aceptar los términos y cumplir con lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 2º.- Al comienzo de cada cuatrimestre, las Subunidades Académicas convendrán con las personas con Lugar de Trabajo en esta Facultad, la función y asignatura(s) en la(s) que cumplirá su actividad docente durante ese período. Las adscripciones también serán consideradas como contraprestación por Lugar de Trabajo.

Artículo 3º.- Funciones docentes.

- a) Los becarios graduados desarrollarán tareas docentes consistentes en guiar a los estudiantes en la realización de los Trabajos Prácticos, y/o participar de las actividades inherentes a la preparación de Trabajos Prácticos, en ambos casos bajo la supervisión de un Jefe de Trabajos Prácticos.
- b) Los Investigadores y Profesionales de Apoyo convendrán sus tareas de grado o postgrado con las Subunidades Académicas en función de sus antecedentes.
- c) Los Técnicos y Artesanos dependientes de organismos de promoción científica o de otras Universidades podrán quedar exceptuados de cumplir con tareas docentes. Dichas excepciones deberán ser justificadas por la Subunidad Académica correspondiente y aprobadas por el Honorable Consejo Académico.

Artículo 3º.- La asignación de tareas docentes deberá figurar en la Ordenanza de Consejo Académico de otorgamiento de Lugar de Trabajo y será establecida por escrito de común acuerdo con la Subunidad o Subunidades correspondientes a la especialidad del interesado al momento de la presentación de la solicitud de Lugar de Trabajo.

Artículo 4º.- En el caso de los alumnos de doctorado de esta Facultad, el requisito de docencia solicitado por la Ordenanza de Consejo Superior N° 770/86 será considerado como suficiente para dar por cumplido lo requerido en este reglamento por el lapso de un año.



ANEXO I DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° **1459**

Artículo 5°.- Al finalizar cada cuatrimestre las Subunidades informarán a la Secretaría Académica sobre el cumplimiento de las tareas docentes, especificando el período y la(s) asignatura(s) en la(s) que desempeñó la actividad. Dicha información será remitida al Honorable Consejo Académico.

Artículo 6°.- El Honorable Consejo Académico promulgará una Ordenanza en la que conste el listado del personal, el período y la(s) asignatura(s) en la(s) que cumplió funciones docentes.

Artículo 7°.- El Honorable Consejo Académico podrá sancionar con la revocación del otorgamiento del lugar de trabajo el no cumplimiento de la actividad docente acordada si no existiera una causa debida y oportunamente justificada.



ANEXO II DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 1459

REGLAMENTO para el OTORGAMIENTO de LUGARES DE TRABAJO en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Solicitud de Lugar de Trabajo

Declaro conocer y me comprometo a cumplir con las obligaciones normadas en el Anexo II de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 "Reglamento de las Actividades de Investigación".

Apellido y Nombres: DNI:

Cargo:

Organismo:

Firma del Solicitante:

Grupo de Investigación:

Subunidad Académica:

Autorización: